



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

2 DE MAYO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5114

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO****PARAÍSO**
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ENAJENA A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, 08 BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS REGÍMENES DEL FUNDO LEGAL Y DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

Antecedentes:

La transformación de la vida pública de Tabasco implica atender las causas sociales que, durante el periodo de los gobiernos neoliberales, condujeron a la desigualdad social de nuestro pueblo. En materia educativa, los esfuerzos por la regularización de la tenencia de la tierra, es decir, la modificación del estatus de poseionario a legítimo propietario de los bienes inmuebles educativos, nunca consistió en un asunto prioritario. Con el paso de los gobiernos conservadores, la infraestructura educativa sobre la cual reciben educación pública nuestras niñas y niños, fue en deterioro, lo que no solo significó el detrimento en la calidad educativa, sino la ausencia misma de justicia social.

El acceso a la educación es un derecho, no un privilegio. Esto implica también que la regularización de la situación jurídico - patrimonial de los bienes inmuebles educativos sea un requisito primordial para la garantía del derecho humano de acceso a la educación pública. Bajo esta máxima, el Gobierno del Pueblo, encabezado por el C. Javier May Rodríguez, del Compromiso Transformador número 30, estableció la coordinación con el Gobierno de México, para el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura educativa en todos los niveles escolares, lo que de manera implícita se traduce en implementar un histórico y sin precedente programa interdisciplinario para otorgar certeza jurídica a 2,946 escuelas públicas de los niveles de educación básica y media ubicadas en los 17 municipios de nuestra Entidad Federativa.

Así, en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en su eje transformador 7. Construyendo la Transformación, se estableció el objetivo 7.9.2, el cual expresa la mejora de los espacios escolares para propiciar un desarrollo integral de los estudiantes de los diferentes niveles educativos, para contribuir a la disminución de rezagos y brechas de desigualdades académicas, precisando en su estrategia 7.9.2.1, la realización de convenios con los diferentes niveles de gobierno, así como con organizaciones y fundaciones para equipar, dar mantenimiento y construir infraestructura para la educación.



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto del C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional, y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, representada por el C. Alfonso Baca Sevilla, en su carácter de Presidente Municipal, celebraron, con fecha 20 de enero de 2026, el Convenio Marco de Colaboración Institucional en Materia de Enajenación de Bienes Inmuebles de Uso Educativo, el cual tiene por objeto realizar acciones conjuntas, a efecto de enajenar, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, los bienes inmuebles educativos ubicados dentro del fondo legal municipal, así como aquellos donde el ayuntamiento constitucional acredite la titularidad registral y catastral, generándose los títulos de propiedad municipales respectivos.

Al respecto, con el objeto de que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, acredite la propiedad sobre las posesiones que, desde sus orígenes, han ocupado las escuelas públicas localizadas en este municipio, mediante oficio SE/0484/2026, de fecha 23 de marzo del 2026, signados por la Maestra Patricia Iparrea Sánchez, Secretaria de Educación, se solicitó la enajenación en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, de diversos polígonos con infraestructura educativa, ubicados dentro del régimen del fondo legal municipal, así como de aquellos donde el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, acredita la titularidad registral y catastral, instruyéndose, en sesión de **extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 30 de abril del 2026**, la emisión del Acuerdo o de lo que en su caso resultare procedente, mismo que se resuelve al tenor de los siguientes:

Considerandos

Primero. Que el Municipio es la base del federalismo mexicano. Además de estar investido con personalidad jurídica y patrimonio propio, ostenta la autonomía constitucional para manejar libremente su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción V del párrafo segundo del inciso g) del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Segundo. Que el Municipio tiene su origen mediante expedición de Decreto por la Legislatura a través del cual se le dota de una superficie territorial a la que se denomina fondo legal en término de las fracciones II y III del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Tercero. Que el Municipio, según las disposiciones contenidas en el inciso b) del párrafo tercero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el inciso b) de la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se encuentra



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

facultado para que, mediante acuerdo de la mayoría de los integrantes del Órgano de Gobierno, emita resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

Cuarto. Que el Estado mexicano reconoce los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna, así como en los tratados internacionales sobre los cuales sea parte. Por lo que, por disposición de la propia Ley Fundamental, el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad consagrados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Quinto. Que el derecho humano de acceso a la educación se encuentra establecido en el artículo 3º de la Constitución Política Federal, así como en la fracción XXXII del párrafo quinto del artículo 2º de la Constitución Estatal, por lo que, como garantía de seguridad, los bienes muebles o inmuebles, servicios o instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de la educación, como parte del Sistema Educativo Nacional, en términos de la fracción XI del artículo 31 de la Ley General de Educación, deben contar con certeza jurídica, la cual debe ser otorgada en favor de quien ejerza su rectoría, es decir, el Gobierno del estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Sexto. Que la regularización de la propiedad destinada a la impartición de la educación, es un requisito *sine qua non* para la garantía del interés superior de la niñez consagrada en el undécimo párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se traduce como una consideración primordial según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2º de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Séptimo. Que después de la revisión cartográfica y jurídica efectuada por la Subdirección de Catastro y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, se confirma que 06 inmuebles educativos se ubican dentro del régimen del fondo legal municipal, mientras que 2 pertenecen a la propiedad pública de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco. Por lo que, para la garantía del derecho humano a la educación pública, este Cabildo considera



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

atender en sentido favorable el otorgamiento de certeza jurídica a 08 poligonales destinadas al servicio educativo.

Octavo. Que como se señaló en el Considerando que antecede, 06 polígonos se encuentran ubicadas dentro del régimen del fondo legal municipal, por lo que, al no formar parte de la propiedad pública, privada o social, corresponde a este Ayuntamiento, dotar al poseionario del dominio pleno mediante el otorgamiento del instrumento que le acredite la propiedad. Esta facultad ha sido reservada al Órgano de Gobierno Municipal, quien, a criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratándose de predios sin dueño que se ubiquen dentro del fondo legal, el Ayuntamiento puede válidamente cederlos porque constituyen parte de la hacienda municipal. (Amparo directo 504/73, Semanario Judicial de la Federación, Volumen 66, Cuarta Parte, página 33, Registro digital: 241694); por lo que este Órgano Colegiado, considera viable trasladar del fondo legal municipal a la propiedad pública del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación los siguientes polígonos:

Núm.	Superficie (en metros cuadrados)	Ubicación	Medidas y colindancias	Certificado de Inscripción o No Inscripción
1.	1,264.06 M2	Ranchería Nicolas bravo primera sección	Al Noreste: 44.06 mts con: Abiud Ricárdez Arias. Al Sureste: 29.79 mts con: Abiud Ricárdez Arias. Al Suroeste: 44.24 mts con: Martha Urania Arias Rejón. Al Noroeste: 29.34 mts con: D.D.V carretera vecinal.	668017
2.	1333.21 M2	Ranchería Unión Tercera sección	Al Noreste: 25.32 mts. con: Carlos López Gómez. Al Sureste: 56.86 mts. con: calle de acceso.	668573

CALLE IGNACIO COMONFORT S/N, COLONIA CENTRO, PARAÍSO TABASCO. C.P. 86600



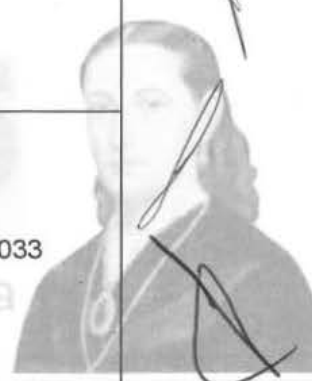
**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024-2027

			Al Suroeste: 21.36 mts con: D.D.V. Al Oeste: 57.76 mts. Con: calle de acceso
3.	1,153.89 M2	Ranchería Nicolas bravo quinta sección	Al Norte: 25.01 mts .con: José Alfredo Arias Ricarde. Al Este: 49.40 mts. Con : José Alfredo Arias Ricarde. Al Sur:21.68 mts. Con: H. Ayuntamiento del municipio de paraíso, tabasco, cancha comunitaria. Al Oeste: 49.50 mts. con: carretera vecinal D.D.V
4.	1,566.77 M2	Ranchería Nicolas bravo tercera sección	Al Noreste: 44.71 mts con: Loyda Castillo Gallegos. Al Sureste: 51.29 mts. Con: D.D.V de carretera vecinal. Al Suroeste: 24.07 mts con: Ernesto Pérez Márquez. Al Noroeste: 16.84,11.25,0.69 y 17.50 mts con: Loyda Castillo Gallegos.
5.	2,274.00 M2	Poblado Nicolas Bravo	Al Noreste: 80.26 mts. con: carretera vecinal. Al Este :9.76 mts. con: Arroyo sin nombre. Al sureste: 35.27 mts. Con: Arroyo sin nombre. Al Suroeste:14.77 y 40.38 mts. Con: Arroyo sin nombre.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 2027

			Al Noroeste: 28.88 mts. Con: Jorge Arias Hernández.	
6.	1,110.15 M2	Ranchería Nicolas bravo segunda sección	Al Noreste: 29.10 mts. Con: camino vecinal D.D.V. Al Sureste: 37.90 mts. Con: salomón Arias González. Al Suroeste: 14.14 y 17.70 mts. Con: Agustín Gallegos Hernández. Al Oeste: 33.63 mts.con: Agustín Gallegos Hernández.	668040

Noveno. Que, en concordancia con el Considerando Sexto, 2 polígonos se encuentran amparados dentro de escrituras públicas correspondientes a bienes inmuebles adquiridos por este Ayuntamiento, por lo que, en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se tiene a bien, por voluntad de la mayoría de los integrantes del Cabildo, enajenar en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, los siguientes inmuebles:

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Núm.	Superficie (en metros cuadrados)	Ubicación	Medidas y colindancias	Gravamen
1.	1,743.97 M2	Ranchería Nicolas Bravo 3ra sección	Al Noreste: 61.93mts con: colegio de bachilleres de tabasco EMSAD No. 41. Al Sureste: 28.22 mts. Con: familia gallegos Jiménez. Al Suroeste: 14.37 mts. Con: susana gallegos Vicente, 18.65 mts. Con Abenamar Jiménez gallegos ,27.53 mts con Adolfo Alejandro Vázquez. Al Noroeste: 28: 76 mts. Con: calle sin nombre.	668026
2.	2,049.45 M2	Ranchería Las flores 3ra sección	Al Sureste: 63.85 mts. Con: Dolores Méndez. Al Noroeste: 41.80 mts. Con: callegon de acceso, 26.24 y 12.50 mts con Ezequiel mendez, 7.00 mts con camino vecinal, 12.50 y 9.60 mts con Ezequiel Méndez Rodríguez. Al Suroeste: 39.00 mts. Con: David de la Cruz.	668563

Décimo. Que los polígonos descritos en los Considerandos Séptimo y Octavo corresponden a la ubicación de infraestructura pública educativa de los niveles básico y medio, siendo la que enseguida se relaciona:

Núm	Escuela	C.C.T.	Superficie	Ubicación
1.	Jardín de niños Lázaro Cárdenas	27DJN0201K	1,264.06 M2	Ranchería Nicolas bravo 1ra sección
2.	Primaria Ignacio Ramos S.	27DPR0806Q	1333.21 M2	Ranchería Unión tercera sección
3.	Primaria Francisco villa	27DPR1384F	1,153.89 M2	Ranchería Nicolas bravo 5ta sección
4.	Primaria niños héroes	27DPR0796Z	1,566.77 M2	Ranchería Nicolas bravo 3ra sección



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024-2027

5.	Primaria Nicolas Bravo	27DPR0775N	2,274.00 M2	Poblado Nicolas Bravo
6.	Primaria Francisco de la Peña Magaña	27DPR0795A	1,110.15 M2	Ranchería Nicolas bravo segunda sección
7.	Jardín de niños 16 de septiembre	27DJN0343I	1,743.97 M2	Ranchería Nicolas Bravo 3ra sección
8.	Jardín de niños Samuel Magaña Cortes	27DJN0130G	2,049.45 M2	Ranchería Las flores 3ra sección

Undécimo. Que para efectos de enajenar los inmuebles señalados en el Considerando Séptimo, al tratarse de polígonos ubicadas dentro del régimen del fundo legal de la hacienda pública municipal, no surten efecto los requisitos establecidos en las fracciones I, II, VI y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, toda vez que no existen antecedentes registrales de las poligonales a desincorporar del fundo legal, por lo que prevalece la inexistencia de escritura pública o documento privado que limite o impida la enajenación de los bienes inmuebles.

Duodécimo. Que, respecto a los demás requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, no es necesario acreditar lo establecido en las fracciones VI y XI del referido ordenamiento, toda vez que el beneficiario será el Gobierno del Estado de Tabasco, por lo que no existe parentesco familiar por afinidad ni por consanguinidad, y los bienes inmuebles a enajenar no forman y formarán parte del servicio público municipal.

Décimo Tercero. Que los planos individuales de las poligonales, remitidos como documentos anexos a las solicitudes descritas en el párrafo quinto de los Antecedentes, han sido validados por la Subdirección de Catastro Municipal, así como por la Dirección de Obras públicas.

Décimo Cuarto. Que, por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, justificando la utilidad pública para la garantía del derecho humano de acceso a la educación, en término de las disposiciones constitucionales y legales, tiene a bien enajenar, a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, 09 bienes inmuebles educativos conforme a la siguiente:

Resolución:

CALLE IGNACIO COMONFORT S/N, COLONIA CENTRO, PARAÍSO TABASCO. C.P. 86600



Handwritten signature and scribbles on the right margin

Parada



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Primero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, enajena a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, 08 inmuebles educativos, de los cuales 06 se

ubican dentro del régimen del fondo legal municipal y 2 corresponden al patrimonio inmobiliario municipal, conforme a las siguientes descripciones:

I.- Del régimen del fondo legal municipal:

Superficie de polígono	Medidas y colindancias	Ubicación	Uso de suelo
1,264.06 M2	Al Noreste: 44.06 mts con: Abiud Ricárdez Arias. Al Sureste: 29.79 mts con: Abiud Ricárdez Arias. Al Suroeste: 44.24 mts con: Martha Urania Arias Rejón. Al Noroeste: 29.34 mts con: D.D.V carretera vecinal.	Ranchería Nicolas bravo primera sección	SE ANEXA
1333.21 M2	Al Noreste: 25.32 mts. con: Carlos López Gómez. Al Sureste: 56.86 mts. con: calle de acceso. Al Suroeste: 21.36 mts. con: D.D.V. Al Oeste: 57.76 mts. Con: calle de acceso	Ranchería Unión tercera sección	SE ANEXA
1,153.89 M2	Al Norte: 25.01 mts. con: José Alfredo Arias Ricarde. Al Este: 49.40 mts. Con : Jose Alfredo Arias Ricarde.	Ranchería Nicolas bravo quinta sección	SE ANEXA



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



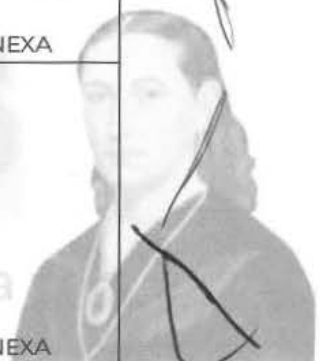
PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

	<p>Al Sur: 21.68 mts. Con: H. Ayuntamiento del municipio de paraíso, tabasco, cancha comunitaria.</p> <p>Al Oeste: 49.50 mts. con: carretera vecinal D.D.V</p>		
1,566.77 M2	<p>Al Noreste: 44.71 mts con: Loyda Castillo Gallegos.</p> <p>Al Sureste: 51.29 mts. Con: D.D.V de carretera vecinal.</p> <p>Al Suroeste: 24.07 mts con: Ernesto Pérez Márquez.</p> <p>Al Noroeste: 16.84, 11.25, 0.69 y 17.50 mts con: Loyda Castillo Gallegos.</p>	Ranchería Nicolas bravo quinta sección	SE ANEXA
2,274.00 M2	<p>Al Noreste: 80.26 mts. con: carretera vecinal.</p> <p>Al Este :9.76 mts. con: Arroyo sin nombre.</p> <p>Al sureste: 35.27 mts. Con: Arroyo sin nombre.</p> <p>Al Suroeste: 14.77 y 40.38 mts. Con: Arroyo sin nombre.</p> <p>Al Noroeste: 28.88 mts. Con: Jorge Arias Hernández.</p>	Poblado Nicolas bravo	SE ANEXA
1,110.15 M2	<p>Al Noreste: 29.10 mts. Con: camino vecinal D.D.V.</p> <p>Al Sureste: 37.90 mts. Con: salomón Arias González.</p> <p>Al Suroeste: 14.14 y 17.70 mts. Con: Agustín Gallegos Hernández.</p> <p>Al Oeste: 33.63 mts. con: Agustín Gallegos Hernández.</p>	Ranchería Nicolas bravo segunda sección	SE ANEXA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

II.- Del régimen de la propiedad pública municipal

Superficie de polígono	Medidas y colindancias	Ubicación	Uso de suelo
1,743.97 M2	Al Noreste: 61.93mts con: colegio de bachilleres de tabasco EMSAD No. 41. Al Sureste: 28.22 mts. Con: familia gallegos Jiménez. Al Suroeste: 14.37 mts. Con: susana gallegos Vicente, 18.65 mts. Con Abernamar Jiménez gallegos ,27.53 mts con Adolfo Alejandro Vázquez. Al Noroeste: 28: 76 mts. Con: calle sin nombre.	Ranchería Nicolas Bravo 3ra sección	SE ANEXA
2,049.45 M2	Al Sureste: 63.85 mts. Con: Dolores Méndez. Al Noroeste: 41.60 mts. Con: callegon de acceso, 26.24 y 12.50 mts con Ezequiel mendez, 7.00 mts con camino vecinal, 12.50 y 9.60 mts con Ezequiel Méndez Rodríguez. Al Suroeste: 39.00 mts. Con: David de la Cruz.	Ranchería Las flores 3ra sección	SE ANEXA

Segundo.- Se autoriza al Primer Regidor y Presidente Municipal, así como al Segundo Regidor y Síndico de Hacienda, para el otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad municipales.

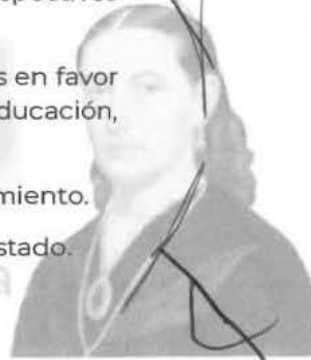
Tercero.- Expídanse por triplicado los títulos de propiedad municipales en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, generándose sus altas catastrales respectivas.

Cuarto.- Actualícese el inventario de bienes inmuebles de este Ayuntamiento.

Quinto.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

Transitorios.

ANO DE
Margarita Maza
Parada





**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027


Artículo Primero. - En un plazo de diez días hábiles, posteriores a la inscripción registral del presente resolutivo, remítanse los títulos de propiedad municipal, con sus correspondientes cédulas catastrales, a la Secretaría de Educación.


Artículo Segundo. - Inscribáanse los títulos de propiedad municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.


Dado en el Salón de Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, a los treinta días del mes de abril de 2026.


Hoja protocolaria de firmas de la resolución por la que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, enajena a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, 08 bienes inmuebles en los cuales se encuentran instituciones públicas educativas, ubicados dentro de los regímenes del fondo legal y de la propiedad pública municipal. Constante de 13 hojas.


Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla
Primer Regidor y Presidente Municipal


Lic. María Eliza Hernández Flores
Segundo Regidor y Sindico de Hacienda


Lic. Misleida Magaña Flores
Tercer regidor


Tec. Selena del Carmen Gómez Chacha
Cuarto Regidor


Tec. Isrrael Palma Rodríguez
Quinto Regidor

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

C. Carlos Alberto Ramón Güemes

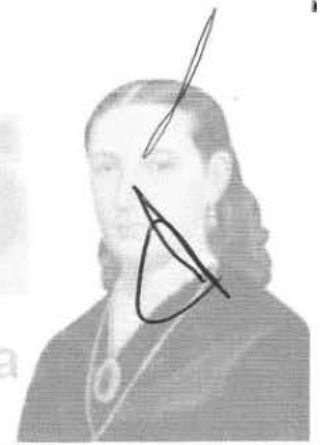
GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

Secretario del Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



2026 AÑO DE Margarita Maza Parada





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: h4/MzKkWSO9ZUXMHDjo/mQiCFw1Qm3kog0ilro8EKF4PudbeytvTcONwOCfsfHr9qtcSgfTn8297R6iLVLFuP8VHgm52MIGFwnbCDca4sa+UBcSemSEaQb79nc8AYoyv6WOHhcRXDNYcNrAy+uBQf6PPGdDdz b2HFWgbocO3BpLX0oEpEfouBOa8w87zgRXQ3yGF1sYDLMOKDQkIBefhzyev6RWQsmQnITh15PLrfbcP1LzmW oFU+6EdWGrpVfUZFvPsQ0e3eN6ffdNU/H2AA0a9qqhX6D8y5jZdlc2t05V32R9xhoKHLq3QLpnMZDdmt1OIFr+6A1LBK79pQQEicQ==